

RESOLUCION N°21-2012

“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”.

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

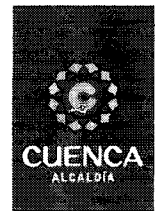
CONSIDERANDO

Que, es necesario contratar la prestación del servicio de consultoría para la **“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”.**

Que, mediante Oficio de fecha 23 de mayo de 2012, numero DAF-RPCC-2012-00102, el Director Administrativo Financiero, solicitó autorización para iniciar el proceso para la contratación de la prestación del servicio de consultoría **“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”.**

Que, en aplicación del art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Registro de la Propiedad, requiere realizar a través del portal de compras públicas el proceso de Contratación Directa del servicio de Consultoría para la **“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”.**

Que, el art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que “ Cuando el presupuesto referencial del contrato sea



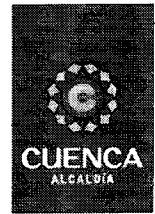
inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente .0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara o invitara a un consultor habilitado en el RUP, que reúna los requisitos previstos en los pliegos...”;

Que, mediante certificación presupuestaria número 185 de fecha 22 de junio de 2012, el Director Administrativo Financiero certificó la existencia de la partida presupuestaria número 5.3.06.01 “Consultoría , Asesoría e Investigación Especializada”, para la **“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”**.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública

RESUELVE

- 1.-Autorizar el gasto para la **“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”**.
- 2.- Autorizar el inicio del proceso para la contratación Directa de Consultoría para la **“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”**.
- 3.- Aprobar los pliegos de dicho proceso para la **“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”**.

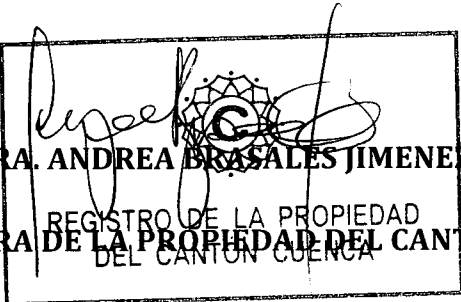


4.- Aprobar el presupuesto referencial del presente proceso, por un valor de (7.500.00) Siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

5.-Disponer que se publique los pliegos en el portal para dar inicio al proceso de contratación.

6.- Disponer que se envíe la invitación a PROPAXIS S.A.

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 25 de Junio de 2012.


DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

